

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN DEL MANUAL DE REQUISITOS DE OPERACIÓN EN LO RELATIVO A LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE CN COFRENTES

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Iberdrola Generación S.A.U., Central Nuclear de Cofrentes (en adelante CNC).

1.2. Asunto

Solicitud de apreciación favorable para la propuesta de cambio PC 01/10 Rev. 1 al Manual de Requisitos de Operación (en adelante MRO), en cumplimiento a lo requerido en la Instrucción Técnica del CSN de referencia CSN-IT-DSN-10-12, sobre la mejora del MRO en lo relativo a protección contra incendios, de la central nuclear de Cofrentes.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

La propia solicitud, enviada por CNC y recibida en el CSN con fecha 24 de mayo de 2012 en su registro telemático, con número de registro de entrada 41442, la cual revisa y sustituye la solicitud PC 01/10 Rev. 0 de apreciación favorable para la “Mejora del Manual de Requisitos de Operación en lo relativo a protección contra incendios siguiendo la instrucción técnica del CSN”, presentada previamente por CNC y recibida en el CSN con fecha 19 de noviembre de 2010, con número de registro de entrada 42266.

El documento contiene una descripción de la solicitud, antecedentes, identificación de las partes afectadas y cambios propuestos, y el análisis de la influencia en la seguridad. La solicitud incluye los siguientes anexos:

1. Hojas Propuestas del MRO.
2. Hojas Marcadas del MRO.
3. Copia de la Instrucción Técnica del CSN sobre la mejora del Manual de Requisitos de Operación en lo relativo a Protección Contra-Incendios (CSN-IT-DSN-10-12).

1.4. Documentos de licencia afectados

La propuesta del titular afecta al Manual de Requisitos de Operación, en sus Requisitos de Operación (RO) 6.3.7.6, 6.3.7.7, 6.3.7.8, 6.3.7.9, 6.3.7.10 y 6.3.7.11, y a las Bases de los RO 6.3.7.7, 6.3.7.9, 6.3.7.10 y 6.3.7.11.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Antecedentes de la solicitud.

Mediante carta de referencia CSN-IT-DSN-10-12, de fecha 13 de mayo de 2010, el Consejo de Seguridad Nuclear remitió a CNC la Instrucción Técnica por la que se requiere la mejora del Manual de Requisitos de Operación en lo relativo a protección contra incendios, estableciendo un plazo de 6 meses desde la recepción de la instrucción para la emisión de la correspondiente revisión del MRO.

Con fecha 28 de septiembre de 2010 se mantuvo una reunión (nota de reunión de referencia CSN/ARG/10/18) entre el CSN y los titulares de las centrales nucleares españolas al objeto de clarificar los requisitos establecidos en la citada IT, ante las dificultades encontradas por los titulares para la implantación de los mismos.

Con fecha 19 de noviembre de 2010, y N° de registro de entrada 42266, CNC presentó su solicitud de apreciación favorable para la revisión del MRO, adjuntando a la misma el documento “Mejora del Manual de Requisitos de Operación en lo relativo a protección contra incendios siguiendo la instrucción técnica del CSN”, de referencia PC 01/10 Rev. 0. Posteriormente, con fecha 25 de noviembre de 2010, y N° de registro de entrada 42347, CNC presentó al CSN correcciones al citado documento.

A raíz de los comentarios expuestos por los evaluadores durante el proceso de evaluación de la solicitud presentada, CNC presenta al CSN una revisión 1 de la propuesta de cambio PC 01/10 de cambio al MRO, la cual es el objeto de la presente PDT.

Razones de la solicitud

El titular presenta su solicitud de apreciación favorable de la propuesta de cambio al MRO en lo relativo a protección contra incendios en respuesta a la instrucción técnica del CSN de referencia CSN-IT-DSN-10-12, y al requerimiento del CSN en cuanto a su remisión para apreciación favorable.

Descripción de la solicitud

La solicitud consiste en los siguientes cambios al MRO:

RO 6.3.7.6 PCI – Sistema de pulverizadores y/o rociadores de agua:

En cuanto a la sección de Acciones: en las Acciones A.1 y A.2 se aclara el alcance de los componentes en función de su necesidad para la parada segura desde el punto de vista de tomar una acción u otra, y se añaden las Acciones nuevas A.3, B.1.1, B.1.2, B.2.1, B.2.2, B.2.3 y B.3 para contemplar acciones adicionales frente a una condición de inoperabilidad mantenida en el tiempo.

En cuanto a la sección de Bases: se definen los tipos de actuaciones en el caso de inoperabilidad de un sistema que proteja o no equipos o componentes necesarios para la parada segura en caso de incendio, se incluye la definición de las patrullas de vigilancia que se exigen en las acciones correspondientes, y se detalla el carácter de los informes especiales que, en cada caso, deben ser enviados al CSN.

RO 6.3.7.7 PCI – Extintores portátiles:

En cuanto a la sección de Acciones: en la Acción A.1 se modifica el plazo de tiempo de la misma, de 4 horas a 1 hora, para el caso de que el sistema de extinción afectado sea el principal del área, y se añaden las Acciones nuevas B.1, B.2, B.3, C.1.1, C.1.2, C.2.1, C.2.2 y C.3 para contemplar acciones adicionales frente a una condición de inoperabilidad mantenida en el tiempo.

En cuanto a la sección de Bases: se definen los tipos de actuaciones en el caso de inoperabilidad de un sistema con la central en Condición de Operación 1, 2, 3 ó 4 o bien en Condición de Operación 5 o con combustible descargado en piscina, se incluye la definición de las patrullas de vigilancia que se exigen en las acciones correspondientes, y se detalla el carácter de los informes especiales que, en cada caso, deben ser enviados al CSN.

RO 6.3.7.8 PCI – Sistemas fijos de agente extintor gaseoso:

En cuanto a la sección de Acciones: en las Acciones A.1 y A.2 se aclara el alcance de los componentes en función de su necesidad para la parada segura desde el punto de vista de tomar una acción u otra, y se añaden las Acciones nuevas A.3, B.1.1, B.1.2, B.2.1, B.2.2, B.2.3 y B.3 para contemplar acciones adicionales frente a una condición de inoperabilidad mantenida en el tiempo.

En cuanto a la sección de Bases: corresponden a las del RO 6.3.7.6, por lo que son de aplicación los cambios indicados para las bases de este RO.

RO 6.3.7.9 PCI – Puestos de manguera manual:

En cuanto a la sección de Acciones: en la Acción A.1 se añade una nota aclaratoria sobre la forma de almacenar la manguera adicional a una boca de incendio equipada inoperable, y se añaden las Acciones nuevas A.2, B.1.1, B.1.2, B.1.3, B.2.1, B.2.2 y B.3 para contemplar acciones adicionales frente a una condición de inoperabilidad mantenida en el tiempo.

En cuanto a la sección de Bases: se definen los tipos de actuaciones en el caso de inoperabilidad de un sistema con la central en Condición de Operación 1, 2, 3 ó 4 o bien en Condición de Operación 5 o con combustible descargado en piscina, se incluye la definición de las patrullas de vigilancia que se exigen en las acciones correspondientes, y se detalla el carácter de los informes especiales que, en cada caso, deben ser enviados al CSN.

RO 6.3.7.10 PCI – Hidrantes del anillo exterior y casetas de material contra incendios:

En cuanto a la sección de Acciones: en la Acción A.1 se aclaran las características de las mangueras adicionales y se hace más precisa la localización de la caseta de material contraincendios operable, y se añaden las Acciones nuevas A.2, B.1.1, B.1.2, B.1.3, B.2.1, B.2.2 y B.3 para contemplar acciones adicionales frente a una condición de inoperabilidad mantenida en el tiempo.

En cuanto a la sección de Bases: se definen los tipos de actuaciones en el caso de inoperabilidad de un sistema con la central en Condición de Operación 1, 2, 3 ó 4 o bien en Condición de Operación 5 o con combustible descargado en piscina, se incluye la definición de las patrullas de vigilancia que se exigen en las acciones correspondientes, y se detalla el carácter de los informes especiales que, en cada caso, deben ser enviados al CSN.

RO 6.3.7.11 PCI – Barreras resistentes al fuego:

En cuanto a la sección de Acciones: se modifica la Acción A.1 y se añaden las Acciones nuevas A.2.1, A.2.2, A.3, B.1.1, B.1.2, B.1.3, B.2 y B.3 para contemplar acciones adicionales frente a una condición de inoperabilidad mantenida en el tiempo.

En cuanto a la sección de Requisitos de Prueba: se crea un nuevo Requisito de Prueba 6.3.7.11.5 para incorporar las compuertas cortafuego actuando sus mecanismos de disparo (fusible o eléctrico) para, como mínimo, cubrir todas las compuertas cortafuego situadas en límites de áreas o zonas de fuego relacionadas con la seguridad.

Asimismo, se incluye una nota en la que se identifican las esclusas (de personal de Pozo Seco, y de equipos de Contención y de Pozo Seco) a las que no son de aplicación las Acciones B.1.1, B.1.2, B.1.3 y B.2, de acuerdo a lo establecido en la nota de reunión CSN/ARG/10/18, de 28 de septiembre de 2010, y que por trabajos previsibles de recarga se ven sometidas de forma rutinaria a inoperabilidades prolongadas en condición de operación 5 o con el combustible descargado en piscina.

Se recoge, para dichas esclusas, el requisito de establecer una patrulla de vigilancia contraincendios continua que esté presente durante la realización de trabajos necesarios con riesgo de incendio en tales circunstancias.

En cuanto a la sección de Bases: se definen los tipos de actuaciones en el caso de inoperabilidad de un sistema con la central en Condición de Operación 1, 2, 3 ó 4 o bien en Condición de Operación 5 o con combustible descargado en piscina, se incluye la definición de las patrullas de vigilancia que se exigen en las acciones correspondientes, y se detalla el carácter de los informes especiales que, en cada caso, deben ser enviados al CSN.

Se incluyen en las Bases del RO 6.3.7.11 las aclaraciones necesarias a las acciones asociadas a las condiciones A y B de dicho requisito, así como para el nuevo Requisito de Prueba 6.3.7.11.5.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

En el proceso de evaluación se han generado los siguientes informes:

- CSN/IEV/AAPS/COF/1112/1037 Rev. 1 “Evaluación de la propuesta de modificación de los RO de PCI en el MRO de CN Cofrentes para su adaptación a la Instrucción Técnica CSN-IT-DSN-10-12 (PC 01/10 Rev. 0, hojas modificadas y Rev. 1)”.

3.2. Resumen de la evaluación

Con fecha 13 de mayo de 2010 el CSN remitió a CNC la Instrucción Técnica CSN-IT-DSN-10-12 por la que se requiere la mejora del Manual de Requisitos de Operación de la central en lo relativo a protección contraincendios como consecuencia de deficiencias e inconsistencias detectadas.

Con fecha 19 de noviembre de 2010 CNC presentó su solicitud de apreciación favorable para la revisión del MRO, de referencia PC 01/10 Rev. 0, en la cual se adjuntaba el documento “Mejora del Manual de Requisitos de Operación en lo relativo a protección contraincendios siguiendo la instrucción técnica del CSN”. En el curso de la evaluación del CSN de la citada propuesta se identificaron una serie de aspectos que requerían ser revisados, los cuales fueron transmitidos al titular, entre los cuales se encontraban las condiciones de operación bajo las cuales resultan aplicables los requisitos de Acción correspondientes a diversos Requisitos de Operación, y la aplicabilidad de diversas Acciones del Requisito de Operación 6.3.7.11, de Barreras Resistentes al Fuego, en el caso de Condición de Operación 5 y con combustible descargado en piscina.

A tenor de los comentarios de la evaluación del CSN el titular procedió a emitir una Revisión 1 de la propuesta de modificación PC 01/10, la cual fue remitida al CSN con fecha 24 de mayo de 2012.

La evaluación del CSN ha revisado la propuesta PC 01/10 Rev. 1 de modificación del MRO de CNC, presentada en respuesta a la citada instrucción técnica. La propuesta PC 01/10 Rev. 1 contempla los cambios propuestos al documento identificados en el apartado Descripción de la solicitud del presente informe.

Los criterios de aceptación utilizados en la evaluación del CSN son los contenidos en el NUREG-0123 Rev. 3 “Standard Technical Specification for General Electric Boiling Water Reactors” y la citada Instrucción Técnica CSN-IT-DSN-10-12.

La evaluación del CSN considera que los cambios propuestos en cuanto a acciones y bases en los RO 6.3.7.6, 6.3.7.7, 6.3.7.8, 6.3.7.9, 6.3.7.10 y 6.3.7.11 (en la que además se contempla la inclusión del nuevo Requisito de Prueba 6.3.7.11.5) son aceptables pues se ajustan a los requisitos establecidos en la Instrucción Técnica CSN-IT-DSN-10-12. Asimismo, la propuesta se ajusta a lo requerido en dicha IT en cuanto a plazos de operabilidad de los sistemas y alcance de las medidas compensatorias a establecer (patrullas de vigilancia contraincendios y prohibición de trabajos o justificación de los mismos mediante informe y en presencia de una patrulla de vigilancia contraincendios continua), así como la emisión de un informe especial para inoperabilidades de larga duración (más allá de 30 días).

En cuanto a la inclusión en el RO 6.3.7.11 de la Nota en la que se identifican las esclusas del personal de Pozo Seco y las esclusas de equipos de Contención y de Pozo Seco a las que no son de aplicación las acciones B.1.1, B.1.2, B.1.3 y B.2 de este RO cuando la planta se encuentra en Condición de Operación 5 o con el combustible descargado en piscina, se considera aceptable puesto que dicha inclusión se ajusta a los requisitos establecidos en la IT CSN-IT-DSN-10-12 y en la nota de reunión CSN/ARG/10/18 de fecha 28/09/20.

De la evaluación del CSN se concluye que se considera que los cambios propuestos por CN Cofrentes a los Requisitos de Operación de PCI de su Manual de Requisitos de Operación contemplados en su propuesta PC 01/10 Rev. 1 no afectan negativamente a la seguridad de la planta, sino que se orienta hacia aumentar los controles, en particular sobre aquellos componentes necesarios para la parada segura de la planta y hacia el establecimiento de acciones adicionales frente a una condición de inoperabilidad mantenida en el tiempo de los sistemas de PCI, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Instrucción Técnica CSN-IT-DSN-10-12.

3.3. Deficiencias de evaluación: NO

3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado: NO

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone apreciar favorablemente la propuesta PC 01/10 Rev. 1 de la central nuclear de Cofrentes de modificación del Manual de Requisitos de Operación en lo relativo a protección contraincendios para su adaptación a la Instrucción Técnica del CSN de referencia CSN-IT-DSN-10-12.

Enumeración de las conclusiones:

4.1. Aceptación de lo solicitado: SI

4.2. **Requerimientos del CSN: NO**

4.3. **Recomendaciones del CSN: NO**

4.4. **Compromisos del Titular: NO**